

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 806

Manizales, Caldas, once de mayo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por el señor **VÍCTOR ALEJANDRO BETANCUR LÓPEZ**, el escrito allegado por la Dra. **ANA VÍCTORIA VALENCIA RESTREPO**, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar al peticionario en el proceso de fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas en favor del menor **DYLAN ALEJANDRO BETANCUR ASTUDILLO**, contra la señora **PAOLA ANDREA ASTUDILLO ÁLVAREZ**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d7e7b7722f68c75907bbc67a15ec42c4c854dd85e40b906c08170076a5b2ff**

Documento generado en 11/05/2023 12:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>